

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 51

## CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**CVE-2020-2126** *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Gestión realizado por el Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria (CIMA) y la Asociación Red Cambera para el desarrollo y ejecución del proyecto piloto RED4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático, firmado el 21 de febrero de 2020.*

De conformidad con el artículo 163, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación del "CONVENIO DE GESTIÓN REALIZADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (CIMA) CON LA ASOCIACIÓN RED CAMBERA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO "RED4C: CIENCIA CIUDADANA Y CAMBIO CLIMÁTICO", firmado el 21 de febrero de 2020, y que se adjunta como anexo.

Torrelavega, 4 de marzo de 2020.

El director del Centro de Investigación del Medio Ambiente,  
Agustín Ibáñez Martínez.

### ANEXO

**CONVENIO DE GESTIÓN REALIZADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (CIMA) CON LA ASOCIACIÓN RED CAMBERA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO "RED4C: CIENCIA CIUDADANA Y CAMBIO CLIMÁTICO".**

En Torrelavega, a 21/02/2020.

### REUNIDOS

De una parte, D. Agustín Ibáñez Martínez, con DNI \*\*\*1504\*\*, Director del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, en nombre y representación de éste, con C.I.F. Q-8950005-B y sede en el Paseo Rochefort Sur Mer s/n, 39300-Torrelavega (Cantabria), facultado para la suscripción de este convenio en virtud de acuerdo de delegación de competencias del Consejo Rector del CIMA, de 26 de mayo de 2009 (BOC Nº 113, de 15 de junio de 2009).

De otra parte, el Sr. **Sergio Tejón García**, con DNI \*\*\*1822\*\*, en nombre y representación, por su condición de presidente, de la ASOCIACIÓN RED CAMBERA, con CIF G39734868, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 1, Número nacional 596246.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y, en consecuencia,

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 51

#### EXPONEN

1.- La Organización No Gubernamental, "Asociación Red Cambera" ha resultado beneficiaria de una ayuda financiera de la Fundación Biodiversidad dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la ejecución del proyecto piloto "**Red4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático**".

2.- El objeto del citado proyecto es

- Conocer las fuentes de información de la población española sobre el cambio climático.
- Conocer las creencias de la población española acerca del cambio climático, la relevancia otorgada al mismo y el potencial de amenaza percibido, así como, las actitudes y comportamientos de dicha población frente al cambio climático.
- Conocer la percepción de la población española sobre las políticas y medidas de respuesta existentes en el campo de la adaptación al cambio climático.
- Crear un grupo de trabajo de ámbito nacional relativo a la implementación de ciencia ciudadana en el contexto del cambio climático.
- Crear una guía para el seguimiento y evaluación del cambio climático en los sistemas biológicos mediante ciencia ciudadana.
- Desarrollar una metodología y materiales para la evaluación de los impactos, la vulnerabilidad y el grado de adaptación de los sistemas fluviales al cambio climático mediante ciencia ciudadana y validarla mediante una implementación piloto.

Para alcanzar dichos objetivos, la Asociación Red Cambera ha planificado las siguientes acciones:

- Investigación social relativa al cambio climático.
- Identificación de entidades interesadas en trabajar en el ámbito de la ciencia ciudadana y el cambio climático, firma de acuerdos de colaboración y constitución de una red de trabajo de ámbito nacional.
- Análisis DAFO sobre la adaptación de las metodologías científicas existentes al ámbito de la ciencia ciudadana para: i) la evaluación de los impactos del cambio climático sobre los sistemas biológicos; ii) la valoración de la vulnerabilidad de los sistemas biológicos frente al cambio climático y; iii) la evaluación del grado de adaptación de los sistemas biológicos al cambio climático.
- Selección y validación, mediante una implementación piloto, de los indicadores más adecuados para la evaluación de los impactos, la vulnerabilidad y el grado de adaptación de los sistemas fluviales al cambio climático, mediante ciencia ciudadana.
- Desarrollo de una jornada técnica Red4C de ámbito nacional dirigida a la capacitación de grupos de trabajo o entidades interesadas en la implementación de la metodología desarrollada en el marco de este proyecto para el seguimiento del cambio climático en los sistemas biológicos mediante ciencia ciudadana.
- Difusión y divulgación del proyecto y de los resultados obtenidos.

3.- Concedora la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria de la concesión de esa ayuda de concurrencia competitiva por parte de la Fundación Biodiversidad, para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático 2018, (notificada con fecha 8 de julio de 2019) y siendo los objetivos del proyecto plenamente coincidentes con los establecidos en las políticas regionales de acción frente al Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, la citada Consejería pretende colaborar en la consecución del proyecto articulando su desarrollo mediante la firma de un convenio.

4.- El coste definitivo total del proyecto "Red4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático" promovido por la Asociación Red Cambera y apoyado por la Fundación Biodiversidad, se eleva a 91.321,18 euros, de los que 61.438,59 euros provienen de la ayuda concedida mediante resolución de la dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático 2018, con fecha 8 de julio de 2019.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 51

5. El Gobierno de Cantabria, a través del Centro de Investigación del Medio Ambiente CIMA, entiende necesario colaborar con la consecución del proyecto mediante la puesta a disposición del mismo de los medios humanos y materiales necesarios, así como con la aportación de 14.941,30 euros, equivalentes al 16,36 por ciento del coste del proyecto.

Por su parte, la propia Asociación Red Cambera, se compromete a aportar, además de los medios humanos y materiales necesarios para la realización del proyecto, 14.941,29 euros, que suponen el restante 16,36 por ciento de los costes.

Como consecuencia de lo anterior, el proyecto de referencia quedaría cofinanciado en los siguientes términos:

- Una aportación de la Fundación Biodiversidad por importe de 61.438,59 euros, lo que significa el 67,28 por ciento del coste total.
- Una aportación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, a través del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA), de 14.941,30 euros, equivalentes al 16,36 por ciento del coste del proyecto.
- Una aportación de la Asociación Red Cambera de 14.941,29 euros, que suponen el restante 16,36 por ciento de los costes.

6.- El presente convenio, a tenor de su contenido expreso, no tiene carácter contractual, al no tener por objeto prestación alguna propia de los contratos, resultando por tanto un convenio de colaboración ordinario contemplado en la Ley.

En virtud de lo expuesto, Gobierno de Cantabria, a través del Centro de Investigación del Medio Ambiente CIMA y Asociación Red Cambera suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera. - Objeto y ámbito de aplicación del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la colaboración de cada una de las partes suscribientes, Centro de Investigación del Medio Ambiente CIMA y Asociación Red Cambera, para el desarrollo y ejecución del proyecto piloto "**Red4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático**", parcialmente cofinanciado mediante una subvención de la Fundación Biodiversidad.

##### **Segunda. - Régimen Jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de los establecido en el Capítulo V, del Título IV, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

##### **Tercera. - Medios humanos y materiales.**

- a) El Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) contribuirá a la realización de las actividades contempladas dentro de proyecto mediante las siguientes actividades:
  - La aportación de 14.941,30 euros, para abordar la financiación de los trabajos técnicos, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.456D.640.06, del Estado

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 51

de Gastos de los Presupuestos del CIMA para el año 2020 y 2021 conforme al siguiente desglose de anualidades:

- ✓ Año 2020: 9.600 euros.
- ✓ Año 2021: 5.341,30 euros.

De conformidad con lo dispuesto, la aportación de estos fondos estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

- Identificado el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) como una entidad interesada en trabajar en el ámbito de la ciencia ciudadana y el cambio climático, a través de la firma de este convenio se integra en una red de trabajo de ámbito nacional, formada actualmente por, Comité Español de la UICN, Associació Hàbitats, Fundació Limne, Fundació Oxígeno, Aula del Mar, Asociación de Ciencias Ambientales, SEO Birdlife, y Red Cambera, aspirando a estar integrada por un total de, al menos, 15 entidades cuyo ámbito de trabajo sea la ciencia ciudadana y/o el cambio climático y que conlleva los siguientes compromisos:
  - ✓ Intercambio de conocimiento técnico y experiencias implementadas en el ámbito de la ciencia ciudadana y el cambio climático.
  - ✓ Revisión y aportación de comentarios al documento borrador elaborado por Red Cambera que llevará por título: Guía para el Seguimiento y Evaluación del Cambio Climático en los Sistemas Biológicos mediante Ciencia Ciudadana.
  - ✓ Búsqueda de recursos para el planteamiento de proyectos comunes.
- La disposición de los medios humanos y materiales (CEDREAC) necesarios para la consecución del proyecto "Red4C: Ciencia Ciudadana y Cambio Climático". En concreto, aportará asesoramiento técnico en materia de educación ambiental y sensibilización frente al cambio climático por parte del personal del CIMA.
- La disposición de los medios humanos y materiales necesarios para la difusión del proyecto y realización de la jornada "Red4C" en las instalaciones del CIMA. En concreto, facilitará las instalaciones, materiales y personal necesarios para la realización de una jornada de difusión con las siguientes características:
  - ✓ Coordinación: Red Cambera
  - ✓ Fecha aproximada: marzo de 2021.
  - ✓ Destinatarios: ciudadanía, potenciales personas voluntarias.
  - ✓ Objeto: Presentar el proyecto y explicar la implementación piloto que se llevará a cabo en Cantabria. Atraer nuevas personas voluntarias para su implementación en campo.
- b) La Asociación Red Cambera contribuirá por su parte al desarrollo del proyecto mediante
  - La aportación de 14.941,29 euros de sus recursos ordinarios para abordar la financiación de las labores en campo.
  - La disposición de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la realización de los trabajos sobre el terreno, las labores administrativas y la logística necesaria para la ejecución completa del proyecto.

#### Cuarta. - Contrataciones con terceros.

Para el desarrollo completo del proyecto, y en todo cuanto no pueda disponer de medios propios, la Asociación Red Cambera podrá contratar los servicios necesarios con terceros.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 51

En todo caso y consecuentemente, tanto el personal de la Asociación Red Cambera o aquél que fuera contratado a instancias de la misma para realizar las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria.

**Quinta. - Procedimiento de pago.**

Atendiendo a los costes reales totales de realización del proyecto, la aportación del CIMA será liquidada desde la partida presupuestaria 01.01.456D.640.06 correspondiente anual, materializándose previa justificación de la ejecución del gasto correspondiente al período anual que se liquida, mediante la presentación de una memoria en la que se detalle de manera exhaustiva el estado de desarrollo del proyecto y las correspondientes facturas acreditativas de los gastos acometidos desde la Asociación Red Cambera, resultando de ello los siguientes pagos:

- Un primer pago, en 2020, tras la firma del convenio, por importe de 9.600,00 euros, correspondientes a los trabajos realizados hasta ese momento y desde la concesión de la ayuda de la Fundación Biodiversidad F.S.P para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático.
- Un segundo y definitivo pago de 5.341,30 euros, correspondiente a los trabajos realizados desde el pago anterior y hasta el 30 de junio de 2021, fecha prevista de finalización de los trabajos.

La documentación justificativa que presente la Asociación Red Cambera, habrá de ser conformada por el Director del CIMA con carácter previo al pago de cada anualidad.

A la finalización del proyecto, la Asociación Red Cambera deberá hacer entrega al Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) de un Informe sobre el desarrollo del proyecto y sus conclusiones.

**Sexta. - Responsables y Comisión de Seguimiento.**

En todo caso, para el seguimiento de los compromisos establecidos por las partes, serán responsables de su realización y supervisión

- Por el CIMA, el titular de la Dirección del Centro.
- Por la Asociación Red Cambera, Doña Paloma Fernández Valdor, coordinadora del proyecto.

Tras la firma del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por dos vocales, designados respectivamente por el CIMA y por Red Cambera.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, y al menos una vez a la firma del Convenio y otra a la finalización de cada uno de los períodos comprendidos en cada año natural, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

En todo caso, la Comisión será competente para coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.

**Séptima. - Publicidad, visibilidad y propiedad de los trabajos.**

1. De modo genérico, en todos los materiales de difusión y publicidad, así como en soportes expositivos, producciones audiovisuales u otros productos materiales relacionados con el presente convenio constarán de modo explícito y claro los nombres, logotipos y distintivos oficiales de cada una de las entidades suscribientes, en función de su participación, ya sea como financiadores o como colaboradores activos.

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 51

2. Los resultados de la actividad investigadora realizada en el marco del proyecto serán puestos en común y compartidos entre las instituciones firmantes del presente convenio, siendo todos los trabajos producidos de propiedad conjunta de ambas partes: el CIMA y la Asociación Red Cambera.

**Octava. - Plazo de vigencia.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio surtirá efectos desde la firma hasta la finalización del proyecto, inicialmente prevista para el 30 de junio de 2021. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, las partes podrán acordar unánimemente prorrogarlo, de manera expresa, por una sola vez y por un período que en ningún caso puede superar los seis meses.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes firmantes se comprometen a promover la modificación del Convenio cuando éste se vea afectado por alteraciones normativas.

**Novena. - Resolución del convenio y órgano jurisdiccional competente.**

1.- Cualquiera de las partes podrá denunciar por escrito el presente convenio en cualquier fase del mismo con una antelación mínima de dos meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

2.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será también comunicado a la Comisión prevista en la cláusula Sexta del presente Convenio.

De persistir el incumplimiento, la parte requirente notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución, quedando el Convenio resuelto, previa reunión de la Comisión del Convenio, a la que corresponderá fijar el importe de la indemnización a abonar por la parte incumplidora, mediante la determinación de los trabajos efectivamente realizados, la concreción de los que se encuentren pendientes de realizar y valoración de los perjuicios que causa el incumplimiento en el conjunto del proyecto.

3.- Las partes, en caso de conflicto, se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de su conformidad lo firman por duplicado, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE  
(Por acuerdo del Consejo Rector del CIMA  
de delegación de competencias  
de 26 de mayo de 2009 - BOC nº 113,  
de 15 de junio de 2009),

Fdo.: *D. Agustín Ibáñez Martínez*

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
RED CAMBERA,

Fdo.: *D. Sergio Tejón García*

2020/2126

CVE-2020-2126